



*León*



tas ochenta y seis, reuniendo en esta sala concurriendo en sesión ordinaria supletoria de la del gremio invertido por falta de número de concejales, para acordar, en virtud de lo prevenido en el artículo 104 de la vigente Ley municipal, los señores que al margen se expresan jurídica e íntegramente en forma en dicho diligencia, con excepción de asuntos que han de tratarse, bajo la jurisdicción del Sr. D. Manuel P. Antonio Prión Alvarado, por dicho Sr. D. se declaró abierta la sesión, se leyó el artículo 104 referido, el cual de las dos anteriores; fueron aprobadas.

Acto seguido se dió cuenta de un recurso de Juan José Lajara Prefecto de esta villa, de catorce del actual, pidiendo se se ponga el camino del Puil en la confrontación de su finca del Languillo por haberse abierto por ella al abrirse en aquel la acequia de saneamiento: enterado el Ayuntamiento acuerda que pase a informe de la Comisión municipal de Caminos, para que en su vista pueda acordarse.

El Ayuntamiento acuerda, sucesivamente, se pague al Ayuntamiento de esta villa, municipal, cuatro pesetas, treinta y ocho céntimos, invertidos en costel de arroyo y satisfedlos, a Joaquín Álvarez, para los gastos del arbitrio municipal uno voluntario de pesos y medidas, con cargo al art. primero del cap. once del presupuesto corriente.

Por el Presidente se dió cuenta de haberse nombrado Aldeapredicadores de las parroquias rurales siguientes: a Pascual Práxedes Ribera, de la Puente en sustitución de José Martina Barate y suplente a Alfonso Navarra Práxedes: a Elpidio Nicerete de Barado en la de Cayetano Riquelme García, y suplente a Diego Práxedes Igual: de la Herrería: de Macibenta, a Antonio Martín Alaña, en la de Antonio Navarra Mouso, y suplente a Antonio Prión Sebastián: de Parinas, a Francisco de

